



ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):ACEPTASE la transferencia, en carácter de donación, al Patrimonio del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, del predio y edificio del Ex Mercado Municipal efectuada por la Municipalidad de Chilecito, según Decreto N° 236/02.-

ART. 2º):El inmueble mencionado en el Art. 1º responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela "a", Padrón N° 7 - 04847, ubicado en Av. Pelagio B. Luna esq. La Plata N° 98, de esta Ciudad, y de una superficie total de 2.008, 12 m2.-

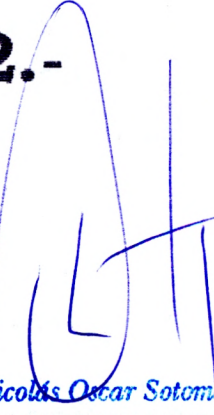
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° **2.449/2.002.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 31 MAY 2002	SALIO:



Municipalidad del Departamento Chilecito

José Hernández 62 - Chilecito - La Rioja
Tel. 03825-424888 / 424900 / 425786
munichilec@larioja.gov.ar



DECRETO N°

236-2002

CHILECITO, 28 MAY 2002

VISTO:

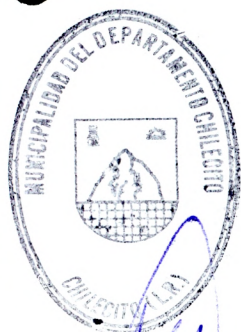
Lo establecido en la Ordenanza N° 2.425/20002, promulgada por Decreto N° 178 del 10 de Abril del 2002, autorizando al Señor Intendente Municipal a emitir los actos pertinentes a los fines de efectivizar la Transferencia del predio y edificio del ex-Mercado Municipal al patrimonio del Concejo Deliberante, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario que el Cuerpo Deliberativo cuente con un inmueble apto para el desarrollo de sus actividades específicas;

QUE, en varias oportunidades este Departamento Ejecutivo Municipal reclamó al Concejo Deliberante el espacio físico que actualmente ocupa la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, en razón de la necesidad imperiosa de contar con el mismo para el funcionamiento de la Dirección de Rentas informatizada;

QUE, el presente acto administrativo se realiza para perfeccionar la posesión del inmueble objeto del presente, ya que el Concejo Deliberante desde hace algunos meses viene efectuando diversas mejoras en el mismo para adecuarlo a sus necesidades de funcionamiento.-



Prof. Jorge Adrián Polador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Dr. Ricardo H. Chamia
SECRETARIO DE GOBIERNO

///



Municipalidad del Departamento Chilecito

José Hernández 62 - Chilecito - La Rioja
Tel. 03825-424888 / 424900 / 425786
munichilec@larioja.gov.ar



POR ELLO:

236-2002

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

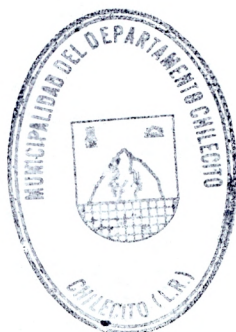
DECRETA

ART. 1º): TRANSFIERASE en carácter de donación al Patrimonio del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, el inmueble actualmente de propiedad de la Municipalidad de Chilecito (Ex-Mercado Municipal), identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela "a", Padrón N° 7-04847, ubicado en Avenida Pelagio B. Luna esq. La Plata N° 98 de esta Ciudad, de una superficie total de 2.008,12 mt2.-

ART. 2º): La mencionada Transferencia incluye lo edificado y demás adherido al suelo en el predio identificado en el Art. Anterior, salvo una franja de 5 mts. de ancho que corre desde Calle Pelagio B. Luna (lado Oeste), hasta la pared colindante con la Estación Terminal de Ómnibus (lado Este).-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, notifíquese al Concejo Deliberante, insértese en el Boletín Oficial y posteriormente, archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras
Dirección Provincial de Catastro

Solicitud de Certificado Catastral

Motivo: TRANSFERENCIA
(Transferencia, hipotecas, construcción, revisión de planos, etc.)

La Rioja, 16 de MAYO del 2002.

Señor Director Provincial de Catastro:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Solicitando el informe, determinado por el Art. 121° de la Ley 3.778, de la propiedad que se detalla a continuación:

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
Departamento: CHILECITO (LR) Distrito: CHILECITO Localidad: CIUDAD
Sección: A Manzana: 31 Lote: 2 Calle: P.B. LUNA
N° de Padrón: 7-04847 N° de Origen:

PROPIETARIO ANTERIOR:
DIMENSIONES: Frente: 50.05 Contrafrente: 49.95 Lado: 39.85 SUR
Lado: 40.20 Lado: — Lado: — Sup: 2008.12 m2

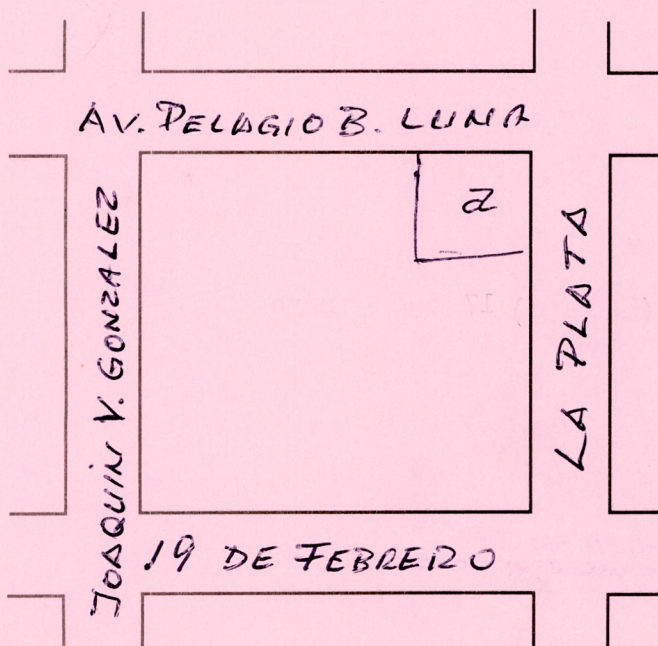
COLINDANTES

Norte: CALLE LA PLATA
Sur: PARCELA S.
Este: " b
Oeste: AV. PELAGIO B. LUNA

Inscripción en el Registro Gral Dominio: Folio: Año:

CROQUIS: (Indicando dimensiones de lote, nombre de la calle, distancia de la esquina mas próxima y el rumbo)

OBSERVACIONES



P. CONCEJO DELIBERANTE
Firma y Sello

Concejo

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

249-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

11 JUN 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.449 de fecha 30 de Mayo de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.449, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Mayo de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO



Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO